

Decreto Reglamentario Nº 8.334/12

CAPÍTULO XI: Contrataciones Públicas



Art. 250: Las transferencias que tengan por objeto la utilización de fondos de los Objetos del Gasto del Subgrupo 800 y que serán afectadas exclusivamente a la contratación de empresas o contratistas privados para la ejecución, mantenimiento y/o reparaciones de obras, deberán ser ejecutadas por las entidades beneficiarias de las transferencias con apego a los principios prescritos en el Artículo 4º de la Ley 2.051/03.



Art. 254: Los llamados a contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada deberán ser comunicados a la DNCP conforme al siguiente esquema de plazos límites:



- Licitación Pública Nacional: 2 de noviembre de 2012
- Licitación por Concurso de Ofertas: 16 de noviembre de 2012
- Contratación Directa y procesos por vía de la Excepción (excepto los casos previstos en el Decreto Nº 5.174/05) por el método convencional o por Subasta a la Baja electrónica: 23 de noviembre de 2012
 - Demás procesos realizados por Subasta a la Baja Electrónica:
 16 de noviembre de 2012



Art. 259: La DNCP generará a través del Sistema los siguientes tipos de Códigos de Contratación...

b.13) RL: Para renovaciones de contratos de locaciones de bienes inmuebles hasta dos períodos consecutivos, establecidos en los Artículos 44 al 47 de la Ley 2.051/03 y las reglamentaciones que disponga al efecto la DNCP.

b.14) AM: Para gastos derivados de procesos de contratación realizados por la modalidad complementaria de Convenio Marco.



Art. 259: La DNCP generará a través del Sistema los siguientes tipos de Códigos de Contratación...

b.15) Para los distintos procesos ejecutados por las Unidades Ejecutoras de Proyectos cuyas contrataciones precisan de la emisión de códigos de contratación con las siguientes denominaciones:

CV – Selección sobre la base de comparación de calificaciones

CM – Compra Mercosur

LM – Licitación Mercosur

BC – Selección basada en la calidad

SC – Selección basada en la calidad y el costo

MC – Selección basada en el menor costo

PF – Selección cuando el presupuesto es fijo

CA - Selección basada en las calificaciones de los consultores

SF – Selección con base en una sola fuente



Art. 262: Para la regularización de los compromisos de gastos afectados al Presupuesto del ejercicio fiscal anterior, las entidades deberán remitir a la DNCP la "Declaración Jurada de Compromisos de Contrataciones emitidos y no obligados al 31 de diciembre de 2011" conforme al Formulario B-02-01-A, hasta el 30 de junio de 2012.



Art. 267: A los efectos de verificar la validez de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, los OEE y los Municipios deberán comunicar a la DNCP la nómina de los responsables de la suscripción de tales documentos con el registro de firmas correspondiente, aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, comunicación que deberá ser actualizada en caso de modificación a la nómina de firmantes.



Art. 269: En las contrataciones plurianuales deberá observarse además que las disposiciones contenidas en el Decreto 8.105/2011 que refiere a la remisión de la constancia de presupuesto plurianual al momento de la comunicación de un llamado a contratación que afecte más de un ejercicio fiscal.



Art. 272: Las adjudicaciones de contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser comunicadas a la DNCP como máximo hasta el día 5 de diciembre de 2012.